USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS

Conforme a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 1° de la Ley 1882 de 2018, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el siguiente estudio previo, acompañado de los documentos requeridos, que sirven de soporte para la elaboración del pliego de condiciones del proceso de selección que tiene por objeto: ***"REPARACIONES LOCATIVAS DE BIENES INMUEBLES ADSCRITOS A LA SECRETARIA DEL INTERIOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE".***

Los inmuebles adscritos a la Secretaría del Interior de propiedad del Municipio de Manizales constituyen bienes de uso y administración pública destinados al desarrollo de funciones institucionales, administrativas y de atención a la comunidad. Estos inmuebles se encuentran bajo la custodia y gestión de la Secretaría, la cual es responsable de su adecuada conservación, mantenimiento y uso conforme a la normatividad vigente, garantizando que su destinación contribuya al cumplimiento de los fines misionales del municipio y al fortalecimiento de la gestión pública territorial.

Así las cosas y en cumplimiento de las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde indica que es deber de las Entidades Estatales "*Conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo*", el Municipio de Manizales procede a realizar el estudio de sector del presente proceso.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 2° de la Constitución Política, establece los fines del Estado y prevé que: "*...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra y bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Con fundamento en el artículo 82 de la Constitución Política "*Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común*".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política, "*al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y la ley*".

Además, en el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29, literal d) numeral 1 de la Ley 551 de 2012, corresponde al alcalde municipal dirigir la acción administrativa del Municipio.

Bajo este mismo contexto se tiene que el Municipio de Manizales es responsable del diseño, construcción, reparación y mantenimiento de toda la infraestructura vial, de parques, escenarios deportivos, obras de saneamiento básico, estabilidad y bienes del municipio entre otros, en cumplimiento de la ley, los preceptos de la Administración Pública y la misión institucional de la Alcaldía de Manizales.

Corresponde, pues, a la Secretaría de Infraestructura ser el gestor del mantenimiento y construcción de la infraestructura del Municipio, con el objetivo fundamental de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes, interviniendo directamente en optimización de la movilidad y transversalmente en la gestión integral del riesgo; ordenamiento y desarrollo del territorio, disminución del déficit de vivienda en grupos vulnerables y en situación de riesgo; Agua Potable, Saneamiento Básico, gestión de residuos y mejoramiento de la calidad ambiental del Municipio.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y legalidad, es deber de las entidades públicas acoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de convenios y/o contratos, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

Que el Honorable Concejo Municipal de Manizales adoptó mediante Acuerdo Municipal Nº 1162 del 30 de mayo de 2024. el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, que en su ARTÍCULO 1: ADOPCIÓN. Adoptar el Plan de Desarrollo para el municipio de Manizales en el periodo 2024 - 2027, según los elementos conceptuales, programáticos, estratégicos y presupuestales descritos en el documento *"Plan de Desarrollo Manizales 2024-2027"* el cual se incorpora como parte integral de este acuerdo.

ARTÍCULO 3: PROPÓSITOS ESTRATEGICOS Y TRANSVERSALES: Con el fin de contribuir al logro de la visión en el PDM 2024 - 2027, el mismo plantea los siguientes Propósitos Estratégicos y Transversales, los cuales se describen en el Capítulo II del documento ESTRUCTURA ESTRATEGICA Y PROGRAMATICA, y se ejecutan mediante la articulación interinstitucional e intersectorial, según el componente programático de este plan.

El Acuerdo 0625 de 2012, establece como objetivo se la Secretaría de Gobierno (Ahora Secretaría del Interior conforme al Acuerdo Nro. 1155 del 25 de enero de 2024) *"la formulación, ejecución y coordinación de políticas y programas relacionados con la convivencia ciudadana mediante la conservación del orden público, misión*

altamente preventiva y res guardadora de la seguridad y la tranquilidad, la moralidad, la economía, y el sosiego público, el desarrollo y participación de la comunidad y ejercer el control sobre los precios, pesas, medidas, rifas, juegos, espectáculos, ventas informales y establecimientos abiertos al público", por lo que dicha dependencia, coordina, desarrolla y evalúa proyectos tendientes a garantizar el orden público, la seguridad y la convivencia pacífica de los habitantes del municipio.

Con relación a la clase de actividad, es necesario realizar, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía con el fin de lograr las "REPARACIONES LOCATIVAS DE BIENES INMUEBLES ADSCRITOS A LAS SECRETARIAS DEL INTERIOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE".

Con el contrato de obra civil tendiente a las reparaciones locativas, se busca solucionar las necesidades recurrentes y eventuales en las edificaciones que tiene a su cargo, basado en la elaboración de los diagnósticos y visitas a las instalaciones y dependencias de la Secretaria del Interior.

Es de imperiosa necesidad atender las necesidades de las instalaciones de las dependencias descritas de la Secretaría del Interior, las cuales se encuentran deterioradas por el uso continuo y desgaste natural de estos en el tiempo, de esta manera permitiendo dar continuidad a las labores y competencias de la Secretaria del Interior.

Mediante visitas de valoración realizadas por personal capacitado de la Secretaría de Infraestructura, como dependencia técnica en materia de obra pública del municipio de Manizales, se evidencian las necesidades y requerimientos de mantenimiento de los bienes utilizados por las inspecciones de policía, las comisarías de familia, las oficinas de los Corregidores, como dependencias adscritas a la Secretaría del Interior, tanto en la zona urbana, como rural del municipio de Manizales. Los bienes se intervendrán de acuerdo con las necesidades evidencias, según las sedes relacionadas en el ***ANEXO 5_Bienes Interior.***

Por lo anterior, se hace necesaria la ejecución de labores de mantenimiento preventivo y correctivo en dichos predios, con el fin de conservar su valor estructural, funcional y patrimonial, y mitigar los riesgos asociados a su estado actual de abandono, los cuales se adelantan desde la Secretaría de Infraestructura teniendo en cuenta que dentro de sus funciones se encuentra la conservación, reparación, mantenimiento y control de los bienes inmuebles del municipio.

Contexto y Problemática

Muchos de los predios en mención fueron adquiridos por el Municipio para la prestación de servicios de salud, educación, lotes, entre otros. Sin embargo, diversos factores administrativos, jurídicos o presupuestales, han generado que varios de ellos permanezcan inactivos y sin uso durante periodos prolongados. Dicha situación ha generado el deterioro estructural de muros, cubiertas, pisos y cerramientos, presencia de basuras y escombros que fomentan focos de insalubridad, vandalismo y usos indebidos por parte de terceros. Esta situación ha sido advertida por la comunidad, quienes han promovido diferentes Acciones Populares, con el fin de que se garantice la protección de los derechos e intereses colectivos.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Beneficios de la Intervención

La intervención de mantenimiento en los predios desocupados traerá múltiples beneficios, entre los que se destacan:

- Mejora de la seguridad
- Preservación del patrimonio municipal
- Salubridad
- Disponibilidad para futuros proyectos

Por lo anteriormente expuesto, se define la necesidad con el presente estudio previo, en razón a los requerimientos técnicos, financieros y legales que le permitan a la entidad contratar según los lineamientos impartidos en el presente documento y conforme a las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública.

El contrato consiste en ejecutar obras de carácter civil en bienes inmuebles propiedad del municipio de Manizales, según la necesidad, buscando mantener los bienes en condiciones óptimas desde el punto de vista de calidad, salubridad, funcionalidad y seguridad, generando que la comunidad se motive a su cuidado. Los bienes se intervendrán de acuerdo a las necesidades evidencias, según las sedes relacionadas en el ***ANEXO 5_Bienes Interior.***

Una de las funciones de la Secretaría de infraestructura es el mantenimiento integral, preventivo y correctivo de todos los bienes inmuebles propiedad del municipio de Manizales, permitiendo mantener su infraestructura física en óptimas condiciones y realizando las adecuaciones correspondientes para el correcto funcionamiento de estas.

La Alcaldía de Manizales a través de la Secretaría de Infraestructura, como responsable del diseño, construcción, reparación y mantenimiento de toda la infraestructura institucional y comunitaria de las áreas urbana y rural del municipio, y cumplimiento de acciones judiciales sobre los predios propiedad del municipio, desarrolla y ejecuta planes y programas que incorporan los criterios de sostenibilidad ambiental y ecológica, con el ánimo de garantizar un ambiente sano de todos sus habitantes, integrando a estos la participación de la población vulnerable en la ejecución de dichos planes, todo ello, en cumplimiento del Plan de Desarrollo y de su misión Institucional.

El proyecto ha sido actualizado para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, aprobado mediante Acuerdo No. 1162 del 30 de mayo de 2024; enmarcándose en la estructura programática, así:

PROYECTO	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, COMUNITARIA E INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES
LINEA ESTRATÉGICA	GOBERNANZA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
PROGRAMA	BUEN GOBIERNO

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS

ACTIVIDADES	Realización de mantenimientos preventivos y/o correctivos para mejorar las sedes

El señalado proyecto cuenta con una vigencia hasta el año 2028, según certificado de registro de proyecto en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal-BPIM- expedido por el Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación Municipal con fecha del 13 de febrero de 2026. Dicho proyecto fue transferido a la plataforma SUIFP TERRITORIO, quedando radicado con el BPIN **2024170010021.** El objeto que se pretende contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal de la presente vigencia, bajo los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72102900	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72101507	SERVICIO DE MANTENIMIETNO DE EDIFICIOS
72103300	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Por todo lo anterior, se requiere adelantar un proceso de contratación en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, que conlleve a la celebración de un contrato de obra, a través del cual puedan ejecutarse las obras o actividades tendientes a solucionar las necesidades plasmadas en el presente proceso de selección.

Que mediante el Decreto N°0639 del 08 de octubre de 2021 *"Por el cual se modifica el numeral 1 del artículo 4 del Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020"*, el Alcalde Municipal decreta:

> *"Artículo 1° modifíquese el numeral 1 del artículo 4 del decreto 0313 del 18 de marzo de 2020: Son funciones del Comité Asesor de Contratación las siguientes:*
>
> *Recomendar la viabilidad de los procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios a excepción de los de mínima cuantía y contratación directa.*
>
> *Para la recomendación, se deberá analizar lo siguiente:*
>
> *a. Los diseños.*
> *b. Estudios*
> *c. Permisos*
> *d. Conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar*
> *e. La oportunidad del contrato y su adecuación en el Plan de Desarrollo, a los planes de inversión, adquisición y compras, su adecuación al presupuesto o la Ley de apropiaciones y todo lo que permita conocer con precisión las necesidades, los términos y las condiciones que más convengan a la Entidad en los procesos contractuales.*
> *f. Contar con el certificado de disponibilidad presupuestal*

Lo anterior, previa a la expedición del acto administrativo que dé apertura formal al proceso y a la publicación del pliego definitivo o el documento que haga sus veces, de lo cual se deberá dejar la respectiva constancia en el acta.

(...).

"Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias."

De acuerdo con lo establecido en la Circular N° 0013 del 11 de agosto de 2017 expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio, se indica que el proceso de selección cuenta con CDP, Certificado de Banco de Proyectos para la presente vigencia, se encuentra inscrito en Plan Anual de Adquisiciones, estudios previos, presupuesto, análisis del sector, matriz de riesgos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria pública, y respecto a los:

"(...) Diseños, planos, licencias de construcción, licencia ambiental, permisos requeridos o autorizaciones, cuando se requieran. (...)"

En este sentido y conforme al objeto contractual, no se requieren estudios y diseños ni licencia de construcción, toda vez que se realizaran actividades de **REPARACIONES LOCATIVAS EN BIENES INMUEBLES**, de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015, al respecto dice lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 2.2.6.1.1.10. Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

1. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.

2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.

3. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural. Decreto 1469 de 2010, artículo 10 (...)".

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Por lo anterior, se requiere la contratación de una (1) persona jurídica o natural que posea experiencia general según lo determinado en las condiciones del proceso; que se encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y esté en la capacidad de aportar para la ejecución del contrato el personal requerido con la experiencia indicada; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por el Municipio de Manizales a través de la Secretarías de Infraestructura y Secretaría del Interior en dicho documento del proceso. Así mismo, el contratista debe ser una persona natural o jurídica cuyo objeto social contemple la construcción de obras civiles y/o de ingeniería.

1.1 INTERVENCIONES

Entre otras, las actividades a realizar serán las siguientes:

- Limpieza y/o mejoramiento de cubiertas
- Desmonte, restitución y mantenimiento de instalaciones hidráulicas y sanitarias, incluyendo la Instalación de baterías sanitarias nuevas.
- Desmonte, restitución y mantenimiento de redes.
- Desmonte, restitución de algunas puertas y ventanas.
- Desmonte, restitución de enchapes para pisos y paredes.
- Desmonte, reposición y mantenimiento de canales, bajantes de aguas lluvias y recorridos de cubierta.
- Mantenimiento y/o mejoramiento de fachadas
- Mantenimiento y/o mejoramiento de áreas interiores a través de la aplicación de estuco y pintura interior.
- mantenimiento correctivo y preventivo, revoque, estucos, pintura, supresión de humedades.
- Mejoramiento de cielorrasos.
- Rocería y limpieza
- Retiro de escombros, reparación de cerramientos.

NOTA: Las actividades a desarrollar en los bienes inmuebles pueden ser complementadas de acuerdo a la ejecución física y las condiciones de necesidad encontradas, debido a que se trata de un contrato de mantenimiento y reparación: mantenimiento correctivo y preventivo, la necesidad de propender por la modernización de redes hidrosanitarias en dichos bienes, entre otros.

La presente convocatoria se realizará, mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, y su valor estará definido por los presupuestos oficiales de construcción elaborados a partir de visitas técnicas de inspección, observación y/o recolección de información con base en los que se calcularon las cantidades de obra pertinentes a la elaborarán los citados presupuestos.

BIENES NACIONALES RELEVANTES

De acuerdo a análisis para determinar la existencia de BIENES RELEVANTES en el marco del procedimiento establecido en la "MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

PARA LA OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL" para el presente proceso, se establece que no existen bienes relevantes aplicables al proceso] El análisis detallado se encuentra relacionado en los archivos: (Matriz 4 y archivo Excel con el desarrollo del procedimiento.)

TIPO DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SOCIAL	LISTADO DE BIENES COLOMBIANOS RELEVANTES SECTOR SOCIAL	
	Insumos	Elementos o materiales producidos
1. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL	CONCRETO 11.78%	ENCHAPES Y ACABADOS 4.51%
	SUPERBOARD 1.78%	PARTE ELECTRICA 16.95%
	PINTURA 0.91%	INSTALACIONES SANITARIAS 7.35%
	APARATOS SANITARIOS 12.77%	CUBIERTAS 2.81%
		CARPINTERIA METALICA 7.62%
		ALCANTARILLADO 4.22%

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 **OBJETO DEL CONTRATO:** ***"REPARACIONES LOCATIVAS DE BIENES INMUEBLES ADSCRITOS A LAS SECRETARIAS DEL INTERIOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE".***

2.2 **PLIEGO TIPO:** Si – Selección Abreviada de Menor Cuantía de obra pública de Infraestructura Social – Sector Institucional, Versión 1.

2.3 **TIPO DE CONTRATO:** El contrato a celebrar pertenece a la tipología de OBRA PÚBLICA (Selección Abreviada de Menor Cuantía).

2.4 **PLAZO:** Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de ejecución del contrato.

2.5 **ACTA DE INICIO.** Para la firma del Acta de inicio el contratista adjudicatario debe entregar previamente la afiliación del personal y el cronograma de obra detallado por hitos, considerando técnicamente la ruta crítica para su ejecución.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2.6 **ALCANCE:** Las obras se ejecutarán en el Municipio de Manizales en los sitios indicados en los siguientes anexos aportados y de acuerdo con la priorización realizada para tal efecto, los listados corresponden a los ***ANEXO 5_Bienes Interior.***

2.7 **CONDICIONES:** El tipo de contrato a celebrar es de OBRA PÚBLICA y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en las cantidades de obra, cuyo valor no deberá superar el Presupuesto Oficial estimado. El contrato de obra pública tiene como objeto la realización de una obra material para el Estado, a través de procedimientos públicos y con la finalidad de satisfacer intereses colectivos.

Se advierte que es responsabilidad del proponente visitar el sitio donde se ejecutará la obra, para que conozca o constate las circunstancias que pueden incidir o afectar los costos de la obra.

2.8 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: VER ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

Las obras deben regirse por las especificaciones técnicas vigentes para la ejecución que se encuentran en la Alcaldía de Manizales, y las posteriores que imparta el Supervisor/Interventor de la Secretaría de Infraestructura

Además, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

I. MANUAL DE MITIGACIÓN E IMPACTO URBANO del Municipio de Manizales y los artículos 101 y 102 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002).
II. Manual de Señalización del Ministerio de Transporte. Dispositivos para la regulación de tránsito en calles y carreteras y ciclo rutas de Colombia, especificamente en su aparte señalización en calles y carreteras afectadas por obras.
III. Las Especificaciones Técnicas; que para tal efecto tiene adoptada la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Manizales pueden ser consultadas en este Despacho.
IV. Decreto 1077 de 2015 DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

Lo anterior, deberá contar con Mano de Obra calificada de Excelente calidad y se deberá realizar capacitación para su mantenimiento y se entregará el respectivo manual de mantenimiento.

2.9 **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:**

VER ANEXO - FORMULARIO No. 1 – EN FORMATO EN EXCEL FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE MENOR CUANTÍA: NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($985.000.000), AU INCLUIDO.

ESTUDIOS PREVIOS

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE PRESUPUESTO CONTIENE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS GASTOS EN QUE PUEDE INCURRIR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARÁ CON EL VALOR TOTAL DE LA OBRA (incluido AU) DE CADA PROPONENTE Y EL CORRESPONDIENTE COMPONENTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Las obras deben regirse por las especificaciones técnicas vigentes para la ejecución de la obra que se encuentran en la Alcaldía de Manizales y las posteriores que imparta el Supervisor.

A continuación, se presenta el presupuesto oficial estimado (POE), de las obras a realizar mediante el presente proceso de selección:

C6C3: K102	CCE-EICP-FM-14	

FORMULARIO 1

PRESUPUESTO OFICIAL

[Las Entidades Estatales deben usar el presente formulario para determinar el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación y solo pueden modificar o ajustar aquello que en este se permite expresamente] [El presente formulario aplica para los procesos de contratación que tengan como forma de pago precios unitarios. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad debe ajustarlo cuando corresponde a: precio global, llave en mano, administración delegada, reembolso de gastos o cualquier otra forma de precio.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Utilidad y total A.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

"REPARACIONES LOCATIVAS DE BIENES INMUEBLES ADSCRITOS A LA SECRETARIA DEL INTERIOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE"

	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
001		PRELIMINARES				
	001.043	ROCERIA Y LIMPIEZA	M2	1,00	$ 2.428,000	$ 2.428,00
	001.044	DESCAPOTE MANUAL E=0.20 M.	M2	1,00	$ 4.586,000	$ 4.586,00
	001.045	NIVELACION Y LIMPIEZA	M2	1,00	$ 15.017,000	$ 15.017,00
	001.049	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CERRAMIENTO EN YUTE H= 2 M	ML	1,00	$ 21.051,000	$ 21.051,00
	001.050	INSTALACION PROVISIONAL DE ACUEDUCTO	UND	1,00	$ 120.527,000	$ 120.527,00
	001.051	INSTALACION PROVISIONAL DE ENERGIA	UND	1,00	$ 107.131,000	$ 107.131,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	001.057	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERA CON BOMBONES PLÀSTICOS Y CINTA DE SEGURIDAD	ML	1,00	$ 14.388,000	$ 14.388,00
	001.094	SOBREACARREO EN VEHICULO AUTOMOTOR HASTA 5 KM	M3	1,00	$ 140.394,000	$ 140.394,00
002		**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
	002.001	EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	1,00	$ 60.047,000	$ 60.047,00
	002.089	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto	1,00	$ 59.882,000	$ 59.882,00
	002.119	DISPOSICION FINAL BOTADERO	KG	1,00	$ 76,000	$ 76,00
002A		**CIMIENTOS**				
	002A.005	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGA CIMENTACION CONCRETO 3000 PSI	M3	1,00	$ 1.316.063,000	$ 1.316.063,00
003		**DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS**				
	003.010	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3" (INCLUYE CODO, UNION Y ACCESORIOS DE FIJACION)	ML	1,00	$ 43.625,000	$ 43.625,00
	003.012	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 6" (INCLUYE CODO, UNION Y ACCESORIOS DE FIJACION)	ML	1,00	$ 110.336,000	$ 110.336,00
	003.013	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO DESAGUE PVC 2" APARATOS SANITARIOS Y DESAGUES (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)	UND	1,00	$ 126.551,000	$ 126.551,00
	003.015	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO DESAGUE PVC 4" APARATOS SANITARIOS (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)	UND	1,00	$ 204.767,000	$ 204.767,00
	003.027	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 2" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	1,00	$ 31.470,000	$ 31.470,00
	003.029	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 4" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	1,00	$ 49.219,000	$ 49.219,00
	003.030	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 6" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	1,00	$ 89.296,000	$ 89.296,00

	003.107	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ORINAL INSTITUCIONAL MEDIANO DE ENTRADA SUPERIOR EN PORCELANA COLOR BLANCO LINEA POLO (CORONA) REF: 088621001 O SIMILAR. INCLUYE GRIFERÍA PUSH Y VÁLVULA ANTIVANDÁLICA.	UND	1,00	$ 1.250.015,000	$ 1.250.015,00
	003.108	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SANITARIO INSTITUCIONAL DE TAZA BÁLTICA DE ENTRADA POSTERIOR REFERENCIA 113121001 CORONA O SIMILAR VÁLVULA ANTIBANDÁLICA DE BAJO CONSUMO. INCLUYE PUSH GLIFERÍA Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00	$ 2.272.821,000	$ 2.272.821,00
004		**PISOS BASES Y RELLENOS**				
	004.013	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS	M3	1,00	$ 204.778,000	$ 204.778,00
005		**ESTRUCTURAS EN CONCRETO, METALICAS Y DE MADERA**				
	005.035	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGUETA CONFINAMIENTO CONCRETO 3000 PSI	M3	1,00	$ 2.142.132,000	$ 2.142.132,00
	005.074	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PERFILES TUBULARES ACERO LAMINADOS EN FRIO ASTM A-500 GRADO C (INCLUYE PERNOS, PLATINAS, TUERCAS, ARANDELAS, SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE)	KG	1,00	$ 30.327,000	$ 30.327,00
	005.105	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION COLUMNAS CONCRETO 3000 PSI	M3	1,00	$ 2.035.882,000	$ 2.035.882,00
	005.112	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA (INCLUYE NALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	1,00	$ 10.784,000	$ 10.784,00
	005.113	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA (INCLUYE SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE).	KG	1,00	$ 31.504,000	$ 31.504,00
006		**MAMPOSTERIA**				
	006.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MURO EN BLOQUE Nº4 ARCILLA 33*23*9 CM.	M2	1,00	$ 101.305,000	$ 101.305,00
	006.011	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MURO EN BLOQUE CONCRETO ESTRUCTURAL LISO 15*20*40 CM TIPO ADOQUINAR O SIMILAR (INCLUYE GROUTING)	M2	1,00	$ 190.051,000	$ 190.051,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	006.019	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE MURO EN SUPERBOARD 8 MM PINTADO Y TERMINADO (DOS CARAS). INCLUYE PERFILERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	1,00	$ 199.763,000	$ 199.763,00
	006.045	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE CIELO RASO EN SUPERBOARD TEXTURIZADO MODULADO 1,20 X 0,60 PINTADO Y TERMINADO. INCLUYE PERFILERÍA, ANCLAJES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	1,00	$ 87.140,000	$ 87.140,00
	006.046	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE MURO EN SUPERBOARD 10 MM PINTADO Y TERMINADO (DOS CARAS). INCLUYE PERFILERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	1,00	$ 249.297,000	$ 249.297,00
007		**INSTALACIONES HIDRAULICAS**				
	007.017	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	UND	1,00	$ 95.378,000	$ 95.378,00
	007.022	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-P RDE 9 1/2" AGUA FRIA (RED DE SUMINISTRO) INCLUYE ACCESORIOS	ML	1,00	$ 23.808,000	$ 23.808,00
	007.023	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-P RDE 11 3/4" AGUA FRIA (RED DE SUMINISTRO) INCLUYE ACCESORIOS	ML	1,00	$ 31.136,000	$ 31.136,00
	007.024	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-P RDE 13.5 1" AGUA FRIA (RED DE SUMINISTRO) INCLUYE ACCESORIOS	ML	1,00	$ 33.914,000	$ 33.914,00
	007.027	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-P RDE 21 2" AGUA FRIA (RED DE SUMINISTRO) INCLUYE ACCESORIOS	ML	1,00	$ 60.964,000	$ 60.964,00
	007.070	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VALVULA REGULADORA DE PRESION 1" (INCLUYE UNIVERSAL)	UND	1,00	$ 822.428,000	$ 822.428,00
	007.111	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LLAVE TERMINAL DE COBRE ROSCADA DE 1/2"	UND	1,00	$ 64.406,000	$ 64.406,00
	007.120	SONDEO DE TUBERÍAS Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIA	ML	1,00	$ 12.788,000	$ 12.788,00
	007.128	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO TIPO RED WHITE 1/2"	UND	1,00	$ 84.061,000	$ 84.061,00
	007.233	SELLADO DE PUNTOS SANITARIOS	UND	1,00	$ 35.050,000	$ 35.050,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	007.234	SELLADO DE PUNTOS HIDRAULICOS	UND	1,00	$ 37.804,000	$ 37.804,00
008B		**INSTALACIONES ELECTRICAS - REDES INTERNAS**				
	08B.002	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ACOMETIDA 3F4H CU THHN/THWN EN CABLE 3X4/0AWG + 4/0 AWG (N). NO INCLUYE CONDULINADO.	ML	1,00	$ 417.971,000	$ 417.971,00
	08B.007	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ACOMETIDA 3F4H CU THHN/THWN EN CABLE 3X6AWG + 6AWG (N). NO INCLUYE CONDULINADO.	ML	1,00	$ 97.414,000	$ 97.414,00
	08B.036	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ACOMETIDA 2F3H CU THHN/THWN EN CABLE 10AWG + 10AWG (N) + DESNUDO 10AWG (T). NO INCLUYE CONDULINADO.	ML	1,00	$ 22.908,000	$ 22.908,00
	08B.044	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT EMT 3/4".	ML	1,00	$ 41.734,000	$ 41.734,00
	08B.111	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE 12 CIRCUITOS 2F4H, CON PUERTA. BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA CALIDAD LEGRAND, SIEMENS, SQARED O SUPERIOR DE MARCA RECONOCIDA Y HOMOLOGADA POR EL CIDET	UND	1,00	$ 865.114,000	$ 865.114,00
	08B.112	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE 6 CIRCUITOS 2F4H, CON PUERTA. BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA CALIDAD LEGRAND, SIEMENS, SQARED O SUPERIOR DE MARCA RECONOCIDA Y HOMOLOGADA POR EL CIDET	UND	1,00	$ 448.687,000	$ 448.687,00
	08B.116	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X20A. CALIDAD LEGRAND, SIEMENS, SQARED O SUPERIOR DE MARCA RECONOCIDA Y HOMOLOGADA POR EL CIDET	UND	1,00	$ 29.953,000	$ 29.953,00
	08B.172	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA ILUMINACION EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE NO 12 AWG	UND	1,00	$ 177.232,000	$ 177.232,00
	08B.175	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE PT EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE NO 12 AWG	UND	1,00	$ 188.950,000	$ 188.950,00
	08B.176	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE PT EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE NO 12 AWG	UND	1,00	$ 259.995,000	$ 259.995,00
	08B.179	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE	UND	1,00	$ 281.602,000	$ 281.602,00

		GFCI DOBLE EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE NO 12 AWG				
	08B.197	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE NO 12 AWG.	UND	1,00	$ 254.605,000	$ 254.605,00
	08B.206	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE NO 12 AWG.	UND	1,00	$ 305.338,000	$ 305.338,00
	08B.245	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LUMINARIA DE SOBREPONER TIPO ELM	UND	1,00	$ 437.521,000	$ 437.521,00
	08B.247	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE EMPOTRAR TIPO BALA PANEL LED REDONDO, 14W BLANCO OPAL. 1200LM . INCLUYE DRIVER SC	UND	1,00	$ 445.914,000	$ 445.914,00
	08B.266	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LUMINARIA PANEL LED DE INCRUSTAR REF. 9PULG-24W TIPO PALNETA O SIMILAR	UND	1,00	$ 235.833,000	$ 235.833,00
	08B.269	SUMINISTRO E INSTALACION MEDIDOR 2F-N-100A, INCLUYE CAJA HERMETICA PARA MEDIDOR	UND	1,00	$ 813.394,000	$ 813.394,00
	08B.278	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER 1X20 A	UND	1,00	$ 61.149,000	$ 61.149,00
	08B.279	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA PUNTO ELECTRICO BALA LED 18W, 120 V	UND	1,00	$ 100.913,000	$ 100.913,00
	08B.301	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER 2X20 A	UND	1,00	$ 132.997,000	$ 132.997,00
	08B.303	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE LUMINARIA DE SOBREPONER TIPO BALA PANEL LED REDONDO, 24W BLANCO OPAL. INCLUYE DRIVER SC	UND	1,00	$ 104.165,000	$ 104.165,00
	08B.304	DESMONTE DE LÁMPARAS DE SOBREPONER, INCRUSTAR O SIMILAR. ALTURA < 3 METROS (INCLUYE ESCALERA CERTIFICADA)	UND	1,00	$ 39.743,000	$ 39.743,00
	08B.307	DESMONTE DE INTERRUPTORES (DOBLE O SENCILLOS), TOMACORRIENTES (DOBLES O SENCILLOS), PUNTOS TELEFÓNICOS, DE DATOS O SIMILARES	UND	1,00	$ 15.512,000	$ 15.512,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	08B.310	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE LUMINARIA DE SOBREPONER TIPO BALA PANEL LED REDONDO, 12W BLANCO. INCLUYE ALAMBRE NO. 12 Y TUBERÍA DE PVC 1/2" HASTA 10 MTS. INCLUYE CAJA PLÁSTICA 2X4"	UND	1,00	$ 196.379,000	$ 196.379,00
	08B.318	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REFLECTOR DE 50W IP66 LED CUADRADO-CERRADO - ESTRIBOS - COMPLETO: CHASIS, BOMBILLA, ARRANCADOR, FOTOCELDA, COFRE METÁLICO DE SEGURIDAD, ETC. ACCESORIOS DE FIJACION E INSTALACION; INCLUYE ACCESORIOS DE SUJECIÓN. INSTALACIÓN A TODO COSTO. TRABAJO A ALTURA MAYOR DE 10M	UND	1,00	$ 432.306,000	$ 432.306,00
	08B.325	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR 18W LUZ BLANCA NEUTRA 1080 LÚMENES TIPO SYLVANA O SIMILAR	UND	1,00	$ 105.047,000	$ 105.047,00
	08B.330	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE LUMINARIA DE EMPOTRAR TIPO PANEL LED CUADRADO 60 X 60, 48W BLANCO OPAL. INCLUYE DRIVER SC CLAVIJA Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MONTAJE	UND	1,00	$ 175.395,000	$ 175.395,00
	08B.444	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN SALIDA DE ILUMINACIÓN EN TUBERÍA PVC SCH40 1/2", CABLE 12 AWG HFFR LS	UND	1,00	$ 220.495,000	$ 220.495,00
	08B.454	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE PT EN TUBERA CONDUIT EMT 1/2", CABLE 12 AWG HFFR LS	UND	1,00	$ 222.037,000	$ 222.037,00
	08B.455	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN LUMINARIA PANEL LED CIRCULAR SOBREPONER 12W - SYLVANIA O SIMILAR	UND	1,00	$ 113.616,000	$ 113.616,00
	08B.456	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN LUMINARIA HERMETICA 36W - SYLVANIA O SIMILAR	UND	1,00	$ 200.001,000	$ 200.001,00
	08B.475	SUMINISTRO E INSTALACION TOTALIZADOR 2X80A,25KA	UND	1,00	$ 308.655,000	$ 308.655,00
	08B.492	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE PT EN TUBERA CONDUIT EMT 3/4", CABLE 10 AWG HFFR LS	UND	1,00	$ 273.005,000	$ 273.005,00

	08B.493	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA ILUMINACION EN TUBERIA CONDUIT PVC SCH40 3/4", CABLE N° 12 AWG	UND	1,00	$ 227.405,000	$ 227.405,00
	08B.558	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR CONMUTABLE DOBLE EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", CABLE N° 12 AWG HFFR LS	UND	1,00	$ 317.205,000	$ 317.205,00
	08B.838	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE RED ELECTRICA EN 3 # 12 THHN (NO INCLUYE DUCTO)	ML	1,00	$ 27.849,000	$ 27.849,00
	08B.840	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE BREAKER 1 X 30 AMP	UND	1,00	$ 69.141,000	$ 69.141,00
	08B.841	DESMONTE DE LA RED ELÉCTRICA EXISTENTE, INCLUYENDO RETIRO DE TUBERÍAS, LUMINARIAS, TOMACORRIENTES, INTERRUPTORES Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL SEGÚN NORMATIVAS VIGENTES. IDENTIFICACIÓN Y SEPARACIÓN DE ELEMENTOS REUTILIZABLES O DESECHABLES. MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS ELÉCTRICOS CONFORME A NORMATIVAS AMBIENTALES. (MEDIDO EN M2 EN PLANTA DE EDIFICACIÓN)	M2	1,00	$ 14.871,000	$ 14.871,00
	08B.870	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED RECTANGULAR 40W DE INCRUSTAR, 4000K, TIPO P27916 Ó SIMILAR	Und	1,00	$ 287.639,000	$ 287.639,00
	08B.877	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC SCH40 3/4"	ML	1,00	$ 10.067,000	$ 10.067,00
	08B.928	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE REGULADA DOBLE PT EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE NO 12 AWG	UND	1,00	$ 302.360,000	$ 302.360,00
	08B.947	SUMINISTRO, TRANSPROTE E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED 200 W, IP65	UND	1,00	$ 335.363,000	$ 335.363,00
009		**REVOQUES-RESANES**				
	009.001	SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	1,00	$ 49.544,000	$ 49.544,00
	009.002	SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES), ANCHO < 0.50 M.	ML	1,00	$ 31.739,000	$ 31.739,00
	009.005	SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO (INCLUYE FILOS Y	M2	1,00	$ 56.821,000	$ 56.821,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

		DILATACIONES) PARA ALTURAS MENORES A 3 METROS				
	009.006	SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES) ANCHO < 0.50 M.	ML	1,00	$ 32.962,000	$ 32.962,00
	009.008	SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO ALTURA > 3M. (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES) ANCHO < 0.50 M.	ML	1,00	$ 36.053,000	$ 36.053,00
010		**CUBIERTAS**				
	010.013	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION IMPERMEABILIZACION TIPO MANTO MORTER PLAS AL-80 DE 3.5 MM CON FOIL DE ALUMINIO O SIMILAR. INCLUYE (CANALES Y/O CUBIERTAS PLANAS, INCLUYE MEDIA CAÑAS, REMATES, PINTURA BITUMINOSA)	M2	1,00	$ 70.412,000	$ 70.412,00
	010.018	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA CAL .22 D/ 0.50 M. (INCLUYE ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SIKAFLEX)	ML	1,00	$ 48.232,000	$ 48.232,00
	010.020	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL .22 D/ 0.82 M. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN CON WASH PRIMER + ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SILICONA)	ML	1,00	$ 148.051,000	$ 148.051,00
	010.023	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA CAL .20 D/ 1.00 M. (INCLUYE ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SIKAFLEX)	ML	1,00	$ 98.065,000	$ 98.065,00
	010.024	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL .20 D/ 1.00 M. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN CON WASH PRIMER + ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SILICONA)	ML	1,00	$ 223.741,000	$ 223.741,00
	010.026	RECORRIDO DE CUBIERTA (INC. GANCHOS, AMARRAS Y SIKAFLEX)	M2	1,00	$ 16.218,000	$ 16.218,00
	010.027	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE TEJA ONDULADA TRASLUCIDA AJOVER	M2	1,00	$ 84.969,000	$ 84.969,00
	010.030	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO PERFIL 7 CON TUBO DE SALIDA UNIVERSAL	M2	1,00	$ 223.996,000	$ 223.996,00

	010.031	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CABALLETE FIBROCEMENTO DE VENTILACION PARA TEJAS PERFIL 7	ML	1,00	$ 106.953,000	$ 106.953,00
	010.032	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TEJA VENTILACION #6 PERFIL 7	M2	1,00	$ 197.579,000	$ 197.579,00
	010.033	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TEJA TERMOACÚSTICA UPVC DE 2.0MM (INCLUYE CAPOTE, ARENDELA DE NEOPRENO, TAPA Y TORNILLO DE 3"	M2	1,00	$ 107.291,000	$ 107.291,00
	010.036	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CABALLETE UPVC 2,0MM. (Incluye kit de fijación con arandela de neopreno)	ML	1,00	$ 106.610,000	$ 106.610,00
	010.037	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TEJA CUBIERTA ARQUITECTONICA POLICARBONATO OPALIZADA PARA UPVC 5.9x1.13m o similar. (Incluye instalación, ganchos de fijación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	M2	1,00	$ 168.071,000	$ 168.071,00
011		**CIELO RASOS**				
	011.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE CIELO RASO EN SUPERBOARD 6 MM JUNTA PERDIDA, UNA MANO DE VINILO Y DOS MANOS DE ACRILTEX. INCLUYE PERFILERÍA, ANCLAJES, DILATACION Z EN PERIMETRO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	1,00	$ 119.800,000	$ 119.800,00
	011.002	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CIELO RASO 6 MM. SUPERBOARD SUSPENDIDO JUNTA PERDIDA (PERFILERIA CAL. 26) INCLUYE TRES (3) MANOS DE PINTURA. ANCHO DE 0-0,6 M	ML	1,00	$ 96.637,000	$ 96.637,00
	011.003	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE CIELO RASO EN SUPERBOARD 8 MM JUNTA PERDIDA PINTADO Y TERMINADO. INCLUYE PERFILERÍA, ANCLAJES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	1,00	$ 127.780,000	$ 127.780,00
	011.005	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL JUNTA PERDIDA DE 0-0,6M (PERFILERIA METÁLICA CL. 26. ESTRUCTURA CADA 40 CMS.) INCLUYE TRES (3) MANOS DE PINTURA	M2	1,00	$ 123.306,000	$ 123.306,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	011.006	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL JUNTA PERDIDA DE 0-0,6M (PERFILERIA METÁLICA CL. 26. ESTRUCTURA CADA 40 CMS.) INCLUYE TRES (3) MANOS DE PINTURA	ML	1,00	$ 98.005,000	$ 98.005,00
	011.009	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINAS DE PVC A TODO COSTO. INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA, PERIMETRALES Y HASTA 2 CAJAS DE INSPECCION DE 0.60 X 0.60 CADA 30 M2. TEXTURA SEGÚN DISEÑO	M2	1,00	$ 111.222,000	$ 111.222,00
	011.011	APERTURA EN CIELO RASO PARA INSPECCION O INSTALACION DE LUMINARIAS. INCLUYE TEE EN ALUMINIO BLANCO DE 1" - HASTA 75X75CM	UND	1,00	$ 48.211,000	$ 48.211,00
012		**PISOS - ACABADOS**				
	012.006	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERAMICA PISO POMPEI TIPO ALFA O SIMILAR. COLOR CORAL O SHELL SEGÚN DISEÑO. INCLUYE MORTERO DE PEGA Y/O NIVELACIÓN	M2	1,00	$ 103.708,000	$ 103.708,00
	012.009	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERAMICA PISO COLOR SEGUN DISEÑO HASTA $40.000 X M2 (INCLUYE BOQUILLA.)	M2	1,00	$ 102.084,000	$ 102.084,00
	012.010	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BALDOSA GRANO DE MARMOL TERRAZO TIPO ALFA O SIMILAR. (INCLUYE DESTRONCADA, PULIDA, BRILLADA, MORTERO DE NIVELACIÓN Y DILATACIÓN EN PVC).	M2	1,00	$ 256.162,000	$ 256.162,00
	012.030	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GUARDAESCOBA H=10CM EN CERAMICA SEGÚN DISEÑO HASTA 40,000 X M2(INCLUYE PEGANTE Y BOQUILLA)	ML	1,00	$ 24.998,000	$ 24.998,00
	012.034	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GUARDAESCOBA RECTO BALDOSA GRAND DE MARMOL TERRAZO 30 X 7.2 CM. TIPO ALFA O SIMILAR. FONDO CREMA. (INCLUYE BOQUILLA.)	ML	1,00	$ 52.229,000	$ 52.229,00
	012.069	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE BOCAPUERTA EN TERRAZO (INCLUYE PULIDA Y BRILLADA). INCLUYE MORTERO DE PEGA Y/O NIVELACIÓN	ML	1,00	$ 92.136,000	$ 92.136,00

	012.078	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CINTA-ANTIDESLIZANTE COLOR NEGRA 48MM, PARA PISOS, ESCALAS, RAMPAS Y ACCESOS INCLUYE (TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION,SEGÚN DISEÑO)	ML	1,00	$ 29.741,000	$ 29.741,00
013		**ENCHAPES Y ACCESORIOS**				
	013.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERAMICA PARED POMPEI TIPO ALFA O SIMILAR. COLOR CORAL O SHELL SEGÚN DISEÑO (INCLUYE BOQUILLA COLOR Y WIN.)	M2	1,00	$ 117.152,000	$ 117.152,00
	013.002	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERAMICA PARED COLOR SEGÚN DISEÑO HASTA $40.000 X M2. SEGÚN DISEÑO (INCLUYE BOQUILLA COLOR Y WIN.)	M2	1,00	$ 110.544,000	$ 110.544,00
	013.011	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MESON EN MARMOL NEGRO CARACOL ANCHO 0.60 M. INSTALADO SOBRE MUEBLE BAÑO PULIDO Y BRILLADO)	ML	1,00	$ 796.808,000	$ 796.808,00
	013.013	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MESON EN MARMOL VILLA DE LEYVA ANCHO=0.60 M. INSTALADO CON SOPORTES EN MURO DE LADRILLO FAROL (PANDERETA). INCLUYE: PULIDA Y BRILLADO.	ML	1,00	$ 871.871,000	$ 871.871,00
	013.036	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE - TIPO SOCODA O SIMILAR - DIMENSIONES 45 X 49 CM.	UND	1,00	$ 429.662,000	$ 429.662,00
	013.038	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GRIFERIA PARA LAVAPLATOS SENCILLO GALAXIA CROMO REF. 50960 TIPO GRIVAL O SIMILAR (INCLUYE KIT GRIFERIA)	UND	1,00	$ 238.718,000	$ 238.718,00
015		**APARATOS SANITARIOS**				
	015.004	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SANITARIO MONTECARLO ELONGADO BLANCO CORONA O SIMILAR. (CONJUNTO SANITARIO QUE INCLUYE SANITARIO, TAPA, ACCESORIOS DE CONEXIÓN E INSTALACIÓN.)	UND	1,00	$ 1.203.127,000	$ 1.203.127,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	015.008	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SANITARIO PARA DISCAPACITADO ELONGADO COLOR BLANCO LINEA ADRIÁTICA TIPO CORONA O SIMILAR DE CONEXIÓN POR ENCIMA REF. 21 AA 1318 CON VÁLVULA ANTIVANDÁLICA DE DESCARGA CON PALANCA PARA MINUSVALIDO + ESCUDO ANTIVANDÁLICO	UND	1,00	$ 3.001.778,000	$ 3.001.778,00
	015.010	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ORINAL MEDIANO DE COLGAR EN PORCELANA COLOR BLANCO TIPO CORONA O SIMILAR CON VÁLVULA ANTIVÁNDALICA DE EMPOTRAR	UND	1,00	$ 1.276.570,000	$ 1.276.570,00
	015.013	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LAVAMANOS SOBREPONER LINEA MARSELLA COLOR BLANCO CORONA O SIMILAR. (INCLUYE GRIFERIA, DESAGÜE AUTOMATICO, SIFÓN BOTELLA, ACOPLE).	UND	1,00	$ 686.361,000	$ 686.361,00
	015.014	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GRIFERIA MEZCLADOR LAVAMANOS 8" TIPO GRIVAL O SIMILAR. (INCLUYE DESAGUE, SIFÓN, GRAPAS E INSTALACIÓN).	UND	1,00	$ 272.220,000	$ 272.220,00
	015.021	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GRIFERÍA LAVAMANOS ANTIVANDÁLICO CON PICO EXPUESTO REF:701310001 CORONA O SIMILAR	UND	1,00	$ 820.164,000	$ 820.164,00
016		**CARPINETERIA EN MADERA**				
	016.017	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MUEBLE BAJO MESON ANCHO: 0.60 M. CON FACHADA: MADECOR 19 MM. INTERIOR: MADECOR 15 MM. TIPO PIZANO O SIMILAR. ACABADO: SEGÚN PINTA SELECCIONADA DE CARTA COLORES MADECOR. (INCLUYE HOJAS PARA PUERTAS CON 2 RANURAS HORIZONTALES PINTADAS Y CON MARQUETE EN CANTO DECORATIVO. INTERIOR CON UN (1) ENTREPAÑO, TAPA SOBRE EL POYO DEL MUEBLE, HERRAJES, MANIJAS, SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR UNA CORRECTA INSTALACIÓN).	M2	1,00	$ 722.248,000	$ 722.248,00

	016.022	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MUEBLES PARA DESPENSA ANCHO: 0.60 M. CON FACHADA: TABLEX ENCHAPADO MADECOR 15 MM. TIPO PIZANO O SIMILAR. INTERIOR: MADECOR 15 MM. TIPO PIZANO O SIMILAR. CON REGURESO HASTA 30 MM DE SOPORTE LONGITUDINAL. ACABADO: EL MADECOR SEGUN PINTA SELECCIONADA DE CARTA COLORES MADECOR. (INCLUYE HOJAS PARA PUERTAS EN TRES SECCIONES CON CUATRO BISAGRAS Y UNA JALADERA, CON 2 RANURAS HORIZONTALES Y CON MARQUETE CHAPACANTO OKUME. INTERIOR CON ENTREPAÑOS Y DISTRIBUCCION SEGUN ALTURA, HERRAJES, MANIJAS. SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR UNA CORRECTA INSTALCION)	M2	1,00	$ 1.325.134,000	$ 1.325.134,00
017		**CARPINETERIA METALICA**				
	017.002	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MARCO METALICO PUERTAS E= 8.5 CM SENCILLO EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20 PARA HOJA DE PUERTA CON ANCHO 0.76 A 1.10 M. Y ALTURA 1.80 A 2.10 M. ACABADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE. INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE	UND	1,00	$ 347.230,000	$ 347.230,00
	017.027	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VENTANA CORREDIZA FIJA EN ALUMINIO ANODIZADO VIDRIO 4 MM (INCLUYE MARCO EN PERFILERIA PB 3831 O SIMILAR Y VIDRIO CRISTAL DE 4 MM.). INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE. ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SILICONA QUE SEA REQUERIDA PARA GARANTIZAR UNA PERFECTA INSTALACIÓN. SEGUN DETALLE.	M2	1,00	$ 312.674,000	$ 312.674,00
	017.045	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUERTA METALICA LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20 TIPO PANEL CON MARCO SENCILLO (INCLUYE ANTICORROSIVO + PINTURA ELECTROSTATICA + MARCO LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20 CARGADOS EN CONCRETO). INCLUYE EL SUMINISTRO	UND	1,00	$ 902.981,000	$ 902.981,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

		DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE.				
	017.062	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUERTA CABINAS SANITARIAS SISTEMA CANTILIVER EN ACERO INOXIDABLE CAL. 20. TIPO GRIJALBA O SIMILAR SEGÚN DETALLE. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MARCO, CHAPETAS, PASADOR DE CIERRE Y PLATINAS SEGÚN DETALLE.	M2	1,00	$ 1.511.181,000	$ 1.511.181,00
	017.097	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REJA EN TUBO CUADRADO DE 3/4 X 3/4 PULGADA X 1.5MM X 6M EN ACERO	M2	1,00	$ 404.428,000	$ 404.428,00
	017.143	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN DE OFICINA EN PERFIL DE ALUMINIO DE 1"1/2 X 1"1/2 COLOR NATURAL REF.1101 CON VIDRIO DE SEGURIDAD LAMINADO INCOLORO 3+3 CON FRANJAS OPALIZADAS Y UNA PUERTA BATIENTE.	M2	1,00	$ 856.104,000	$ 856.104,00
018		**CERRAJERIA**				
	018.016	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CERRADURA YALE 3 MACHUELOS SOBREPONER SOLDAR DERECHA O SIMILAR PARA PUERTA METÁLICA INSTITUCIONAL. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y 2 COPIAS DE LLAVES. COLOR SEGÚN DISEÑO	UND	1,00	$ 434.277,000	$ 434.277,00
019		**PINTURA**				
	019.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2	M2	1,00	$ 40.285,000	$ 40.285,00
	019.003	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2	M2	1,00	$ 41.239,000	$ 41.239,00

	019.007	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y VINILO 3 MANOS BAJO PLACA INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO.	M2	1,00	$ 42.465,000	$ 42.465,00
	019.009	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y VINILO 3 MANOS BAJO PLACA EXTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2	M2	1,00	$ 43.343,000	$ 43.343,00
	019.014	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO.	M2	1,00	$ 46.382,000	$ 46.382,00
	019.015	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA KORAZA TIPO PINTUCO O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO.	M2	1,00	$ 43.717,000	$ 43.717,00
	019.020	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA ESMALTE PARA TUBERIAS	M2	1,00	$ 31.974,000	$ 31.974,00
	019.023	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y 3 MANOS DE PINTURA ACRILTEX PARA BAÑO Y COCINA	M2	1,00	$ 47.127,000	$ 47.127,00
	019.025	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR ALTURA > 3 M. (INCLUYE, ESTUCO, 1 MANO DE PINTURA TIPO 2, Y DOS MANOS DE PINTURA TIPO 1). COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2	M2	1,00	$ 36.227,000	$ 36.227,00
	019.029	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA VINILO 3 MANOS SOBRE VIGAS Y COLUMNAS (INCLUYE, RESANE FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO POR ML POR CADA CARA	ML	1,00	$ 23.037,000	$ 23.037,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	019.033	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA ESMALTE PARA PUERTAS, REJAS, VENTANAS Y DEMÁS SUPERFICIES METÁLICAS. AMBAS CARAS. INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS PARA TRABAJO EN ALTURAS.	M2	1,00	$ 45.044,000	$ 45.044,00
	019.034	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA ESMALTE PARA PASAMANOS (HASTA 3 HILOS), LAMINAS Y ZÓCALOS. INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	ML	1,00	$ 24.726,000	$ 24.726,00
	019.042	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA KORAZA TIPO PINTUCO O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO.	ML	1,00	$ 22.419,000	$ 22.419,00
	019.043	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE RETOQUE DE PINTURA EXISTENTE (INCLUYE RESANE, LIJADA Y PINTURA 3 MANOS DE PINTURA)	M2	1,00	$ 30.008,000	$ 30.008,00
021		**OBRAS EXTERIORES**				
	021.010	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL. 12 DE 2 1/4" X 2 1/4" + ANGULO 3/4 X 1/8" + ANTICORROSIVO + PINTURA, TUBO AGUAS NEGRAS PARA CERRAMIENTO 2", CONCERTINA DIAMETRO 18"ESPIRAL ESPACIADO CADA 20 CM CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE AISI 430 ESPESOR 0,60MM ANCHO 25MM, PEDESTAL EN CONCRETO. ALTURA 2,0M	ML	1,00	$ 534.917,000	$ 534.917,00
	021.038	CORTE MECANIZADO DE ANDEN EN CONCRETO 0,03 MM	ML	1,00	$ 14.810,000	$ 14.810,00
	021.068	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBO AGUAS NEGRAS PARA CERRAMIENTO 2" + ANTICORROSIVO + PINTURA, CONCERTINA DIAMETRO 18"ESPIRAL ESPACIADO CADA 20 CM CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE AISI 430 ESPESOR 0,60MM ANCHO 25MM	ML	1,00	$ 220.184,000	$ 220.184,00
022		**ASEO GENERAL Y LIMPIEZA**				
	022.001	ASEO GENERAL	M2	1,00	$ 6.226,000	$ 6.226,00
	022.011	SUMINISTRO, TRANSPORTE DE HIDROLAVADO PARA PISOS	M2	1,00	$ 15.158,000	$ 15.158,00
024		**ALCANTARILLADO**				

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	024.004	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC CORRUGADA DE 200 M.M. (8") PARA ALCANTARILLADO	ML	1,00	$ 109.986,000	$ 109.986,00
	024.009	TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC CORRUGADA DE 315 M.M. (12") PARA ALCANTARILLADO	ML	1,00	$ 61.290,000	$ 61.290,00
	024.098	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCIÓN EMPALME DOMICILIARIO TIPO I (0,60X0,60 M) EN CONCRETO CLASE II	ML	1,00	$ 635.915,000	$ 635.915,00
	024.100	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCIÓN TIPO II (0,80X0,80 M) EN CONCRETO CLASE II	ML	1,00	$ 945.761,000	$ 945.761,00
	024.105	TRANSPORTE E INSTALACION TAPA P/CAJA DE INSPECCIÓN TIPO I (0,6X0,6X0.1 M) CONCRETO CLASE II	UND	1,00	$ 116.162,000	$ 116.162,00
	024.106	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TAPA P/CAJA DE INSPECCIÓN TIPO II (0,9X0,9X0,1 M) CONCRETO CLASE II	UND	1,00	$ 358.762,000	$ 358.762,00
	024.121	TRANSPORTE E INSTALACION EMPALME A CÁMARAS DE INSPECCIÓN CONCRETO CLASE II	UND	1,00	$ 171.496,000	$ 171.496,00
028		**DESMONTES**				
	028.004	DESMONTE CERRAMIENTO MALLA	M2	1,00	$ 28.836,000	$ 28.836,00
	028.005	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	1,00	$ 104.016,000	$ 104.016,00
	028.007	DESMONTE CUBIERTA (INC. RETIRO YDISPOSICIÓN EN BOTADERO)	M2	1,00	$ 26.240,000	$ 26.240,00
	028.008	DESMONTE CIELO RASO (INCLUYE RETIRO)	M2	1,00	$ 25.772,000	$ 25.772,00
	028.009	DESMONTE DE VENTANERIA	M2	1,00	$ 33.329,000	$ 33.329,00
	028.011	DESMONTE PANELES DIVISORIOS	M2	1,00	$ 22.251,000	$ 22.251,00
	028.012	DESMONTE PUERTAS (INCLUYE RETIRO)	UND	1,00	$ 75.617,000	$ 75.617,00
	028.014	DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES	ML	1,00	$ 9.713,000	$ 9.713,00
	028.018	DESMONTE DE VIDRIO	M2	1,00	$ 9.640,000	$ 9.640,00
	028.022	DESMONTE DE REJA EN ACERO	M2	1,00	$ 34.830,000	$ 34.830,00
	028.085	DESMONTE DE DIVISIONES PISO TECHO O DE MEDIANA ALTURA CON PERFILERÍA METÁLICA O MADERA (INCLUYE RETIRO)	M2	1,00	$ 171.498,000	$ 171.498,00
	028.087	DESMONTE LAMPARAS	UND	1,00	$ 12.205,000	$ 12.205,00
	028.088	DESMONTE PUNTOS ELECTRICOS INCLUYE APARATOS Y CABLE (NO INCLUYE RETIRO)	UND	1,00	$ 22.416,000	$ 22.416,00

	028.090	DESMONTE DE TUBERÍA HIDROSANITARIA (INCLUYE RETIRO)	ML	1,00	$ 44.069,000	$ 44.069,00
029		**DEMOLICIONES**				
	029.001	DEMOLICIÓN MECÁNICA DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO HIDRÁULICO - INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN	M3	1,00	$ 219.925,000	$ 219.925,00
	029.003	DEMOLICION ENCHAPE DE PISOS (INCLUYE RETIRO)	M2	1,00	$ 19.450,000	$ 19.450,00
	029.004	DEMOLICION ENCHAPE DE MUROS	M2	1,00	$ 19.511,000	$ 19.511,00
	029.005	DEMOLICION DE MESONES A=0.60 M.	ML	1,00	$ 68.143,000	$ 68.143,00
	029.007	DEMOLICIÓN DE ANDENES Y SARDINELES EN CONCRETO HIDRÁULICO - INCLUYE CARGUE A MANO, RETIRO Y DISPOSICIÓN EN BOTADERO	M3	1,00	$ 169.097,000	$ 169.097,00
	029.008	DEMOLICION PLACA DE ENTREPISO HASTA E=0.30 M.	M2	1,00	$ 69.870,000	$ 69.870,00
	029.074	DEMOLICION MURO MAMPOSTERIA DE LADRILLO O BLOQUE - INCLUY RETIRO Y DISPOSICION	M2	1,00	$ 52.613,000	$ 52.613,00
	029.081	DEMOLICION GUARDAESCOBAS	ML	1,00	$ 14.403,000	$ 14.403,00
030		**JORNALES**				
	030.002	JORNAL AYUDANTE	DIA	1,00	$ 143.126,000	$ 143.126,00
	030.004	JORNAL OFICIAL	DIA	1,00	$ 229.020,000	$ 229.020,00
032		**ACTIVIDADES PARA PROYECTOS ESPECIFICOS**				
	032.009	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MORTERO DE NIVELACION 1:3 IMPERMEABILIZADO	M2	1,00	$ 59.415,000	$ 59.415,00
	032.012	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PERFORACION 5/8" L=20 CM	UND	1,00	$ 11.365,000	$ 11.365,00
	032.022	RECORRIDO DE CUBIERTA EN FIBROCEMENTO INCLUYE GANCHOS Y AMARRAS	M2	1,00	$ 29.068,000	$ 29.068,00
	032.024	LIMPIEZA DE CANALES	ML	1,00	$ 5.429,000	$ 5.429,00
	032.028	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO PERFIL 5	M2	1,00	$ 72.429,000	$ 72.429,00
	035.029	SUMINSTRO Y APLICACÓN DE PINTURA PARA EXTERIORES TIPO KORAZA, INCLUYE SELLO DE REVOQUE CON SELLOMAX, INCLUYE FILOS Y DILATACIONES Y TODOS LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION.	M2	1,00	$ 105.285,000	$ 105.285,00

	035.038	REJILLA DE VENTILACIÓN FACHADA NORTE, A NIVEL DE ENTREPISO. - LÁMINA GALVANIZADA MICRO PERFORADA CAL 20 ANCHO 10 -LONG HASTA 40 CM	UND	1,00	$ 89.647,000	$ 89.647,00
	032.043	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAMBIO DE ACCESORIOS EN APARATO SANITARIO INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLUITMASTER	UND	1,00	$ 114.664,000	$ 114.664,00
	032.047	MONTAJE APARATOS SANITARIOS	UND	1,00	$ 103.589,000	$ 103.589,00
	032.048	REPARACIÓN DE PUNTO SANITARIO OBSTRUIDO INCLUYE SONDEO DE TUBERÍA, RETIRO REVISIÓN Y REINSTALACIÓN DE APARATO SANITARIO.	UND	1,00	$ 149.710,000	$ 149.710,00
	032.049	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CONSTRUCCIÓN POCETA LAVATRAPEROS DE 0.60 X 0.60 M INCLUYE ACABADOS EN ENCHAPE EN CERÁMICA Y GRANO PULIDO	UND	1,00	$ 1.025.500,000	$ 1.025.500,00
	032.050	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REJA EN VARILLA DE 3/8" CUADRADA CADA .0.15 X0.15 M. INCLUYE WASH PRIMER	M2	1,00	$ 444.555,000	$ 444.555,00
	032.059	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA ESMALTE PARA PUERTAS, REJAS, VENTANAS, PASAMANOS Y ZÓCALOS. INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	1,00	$ 41.746,000	$ 41.746,00
	032.064	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIDRIO TRASLUCIDO DE 3MM	M2	1,00	$ 78.313,000	$ 78.313,00
	032.065	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIDRIO TRASLUCIDO DE 4MM	M2	1,00	$ 102.628,000	$ 102.628,00
	032.080	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	1,00	$ 6.591,000	$ 6.591,00
	032.083	EXCAVACION PARA PILOTES D=< A 45 CM (0-6)M	ML	1,00	$ 102.431,000	$ 102.431,00
	032.126	SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACION DE SIKAFLEX SELLO PARA VENTANAS	ML	1,00	$ 14.899,000	$ 14.899,00
	032.134	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN BARRA DISCAPACITADOS ABATIBLE EN ACERO INOXIDABLE CAL 18 Ø 1 1/2"	UND	1,00	$ 871.762,000	$ 871.762,00
	032.412	PODA TÉCNICA Y TRATAMIENTO DE RAICES PARA ÁRBOLES DE ALTURA MAYOR O IGUAL A 15M, CON RAICES DE DIAMETRO MAYOR O IGUAL A 50CM. (INCLUYE EQUIPOS, TRANSPORTES, INSUMOS, MANO DE OBRA)	UN	1,00	$ 4.802.868,000	$ 4.802.868,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	033.122	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE RAMPAS Y BADOS PEATONALES CONCRETO PRODUCIDO EN OBRA 3000 PSI ACABADO: ESCOBIADO	M3	1,00	$ 1.203.737,000	$ 1.203.737,00
		SUBTOTAL OBRAS (Costos Directos)				**$ 42.409.075,25**
		VALOR TOTAL CON AU				**$ 56.866.329,00**

	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.U.			
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACION	A=	28,09%
NOTA 3: El A.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	UTILIDAD	U=	6,00%
NOTA 4: Todas las actividades incluyen transporte interno y acarreo libre hasta 100m	TOTAL A.U	A.U.=	34,09%

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE MENOR CUANTÍA: NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($985.000.000), AU INCLUIDO.

El presupuesto fue elaborado por funcionarios de la Secretaria de Infraestructura y se certifica que:

Las cantidades de obra son el producto de los resultados arrojados por visitas y solicitudes de la comunidad, y las que se determinan a partir de la PQRs y vistas técnicas desarrolladas por la Secretaria para atender las necesidades de la comunidad. Dentro del análisis de los precios unitarios se toma en cuenta el rendimiento de las cuadrillas y desperdicios para precisar los valores que en todo caso están sujetos a los imprevistos y reajustes propios de la obra pública. Sin embargo, el presente proceso se realizará por monto agotable, por lo que las cantidades a ejecutar se determinarán dentro de la ejecución del contrato de acuerdo a las necesidades latentes identificadas en el momento de ejecución.

El análisis estimado del valor de las obras a ejecutar se realiza con base en la elaboración de Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales incorporan el ejercicio de actualización de precios adelantado por la Secretaria de Infraestructura a través de su Base de Cristal, herramienta técnica utilizada para la determinación de los valores de referencia en los procesos de contratación.

Dicha base es alimentada, administrada y actualizada periódicamente por el profesional designado por la Entidad, con información proveniente de los diferentes proveedores locales de materiales, equipos e insumos requeridos para la ejecución de las obras. A partir de estas cotizaciones se efectúa un análisis comparativo y

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

un promedio de precios de mercado, con el fin de establecer valores representativos y técnicamente sustentados, sobre los cuales se determinan los valores unitarios de los ítems que integran el presupuesto oficial

Haciendo un análisis que incluye las variables que conforman cada una de las actividades para la construcción de un proyecto de obra, como son

- Localización de las obras y vías de acceso para cuantificar el transporte
- El costo de materiales,
- Acarreos internos
- Equipo y maquinaria necesaria en el sitio de ejecución de las obras,
- Mano de obra (cuadrilla conformada por oficiales y ayudantes) y
- Rendimiento del personal, basados tanto en la experiencia propia de la Secretaría de Infraestructura Física, como en los datos del mercado, entre otros.

Los conceptos que se tienen en cuenta para determinar la Administración (A) son los que se mencionan a continuación, y, los mismos, son analizados y tomados en cuenta dependiendo del alcance, plazo, valor y condiciones de ejecución del contrato de obra:

1. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO
2. PERSONAL AMBIENTAL
3. TRANSPORTE DEL PERSONAL
4. INSTALACIONES PROVISIONALES
5. PAPELERÍA Y OTROS COSTOS
6. SISTEMAS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN
7. VALLA CONTRACTUAL
8. GARANTIAS
9. IMPUESTOS y CONTRIBUCIONES

    i. Impuesto Industria y Comercio
    ii. Impuesto del 4 por mil
    iii. Estampilla Adulto Mayor (2%) del valor de cada pago antes de IVA.
    iv. Estampilla Procultura (2%) del valor de cada pago antes de IVA.
    v. Estampilla Universidad de Caldas y Nacional Sede Manizales (2%) del valor de cada pago antes de IVA.
    vi. Estampilla para la Justicia Familiar (2%) del valor bruto de cada pago antes de IVA.
    vii. Tasa Pro deportes y recreación (0,5%) del valor de cada pago antes de IVA
    viii. Contribución especial (5%) Ley 142 de 1994

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE PRESUPUESTO CONTIENE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS GASTOS EN QUE PUEDE INCURRIR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

ESTUDIOS PREVIOS

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARÁ CON EL VALOR TOTAL AU INCLUIDO DE CADA PROPONENTE Y EL CORRESPONDIENTE COMPONENTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE MENOR CUANTÍA: NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($985.000.000), AU INCLUIDO.

2.10 OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

2.10.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Mantener el equipo de trabajo requerido por EL MUNICIPIO y presentado en la propuesta. El personal requerido no podrá ser cambiado por EL CONTRATISTA; en caso de variar el personal, esto solo podrá realizarse previa autorización por parte de EL MUNICIPIO y en todo caso el nuevo integrante deberá cumplir con los mismos o superiores requerimientos expresados en el Pliego de Condiciones;
2. Buen manejo e inversión del anticipo entregado según lo establecido en el presente documento y en el pliego de condiciones, en caso de que aplique.
3. Tener el equipo, herramientas y otros elementos necesarios para la ejecución del contrato;
4. Registrar en el servicio único de empleo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a los trabajadores que se utilizaran en la ejecución de la obra para lo cual presentará la constancia en el acta de liquidación;
5. Emplear por cada diez (10) hombres contratados para la ejecución de la obra al menos una (1) mujer cabeza de familia. Si la obra se realiza con menos de diez (10) hombres se vinculará al menos una (1) mujer cabeza de familia;
6. Contratar mano de obra no calificada perteneciente a la zona de la obra.
7. Cumplir con el pago de aportes parafiscales y a los sistemas de salud, pensiones y ARL de los empleados durante la ejecución del contrato, para lo cual presentará en forma mensual los pagos efectuados;
8. Mantener la capacidad de contratación inicialmente ofrecida durante la ejecución del contrato;
9. Entregar a la Secretaría de Infraestructura, registro fotográfico impreso y en medio magnético de las obras antes, durante y después, el cual deberá hacer siempre desde los mismos ángulos de visión;
10. Presentar junto al acta de liquidación del contrato la bitácora, registro fotográfico, pagos de los aportes en Salud, Pensiones y ARL y Parafiscales;
11. Suministrar y mantener por su cuenta la señalización preventiva necesaria con el fin de informar la realización de obras, existencia de peligro o de tránsito restringido, dejando claro que si se llegare a presentar algún tipo de accidente este será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. Las mismas deberán mantenerse en las obras las 24 horas del día.
12. Aplicar el manual del CONTRATISTA durante la ejecución de la obra, el cual será entregado una vez legalizado el contrato.
13. Cumplir con la calidad e infraestructura organizacional señalada en el pliego de condiciones.
14. Realizar las obras, acorde a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas.
15. Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras.
16. Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.
17. Presentar al supervisor o interventor de contrato, al inicio de los trabajos un cronograma de ejecución del contrato.

18. No interferir con el trabajo del supervisor o interventor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que éstos requieran.
19. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor o interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
20. Permitir que los empleados designados por LA ALCALDÍA inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
21. Llevar un registro fotográfico digital de avance en medio magnético y presentarlo al supervisor o interventor.
22. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
23. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Alcaldía.
24. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.
25. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc.
26. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
27. Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.
28. Mantener a LA ALCALDÍA indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
29. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
30. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
31. Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.
32. Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión o Interventoría del contrato.
33. Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar.
34. Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar la Entidad la bitácora de la obra.
35. Mantener los frentes de obra contratados, en labores simultáneas, frentes de trabajo continuos y paralelos en los diferentes puntos definidos a ejecutar por medio del presente contrato, con el fin de obtener el rendimiento necesario para finalizar la ejecución de las obras dentro del plazo contractual.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

36. Presentar y ejecutar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. De igual manera disponer de un profesional idóneo y capacitado tanto para la elaboración como para la vigilancia, control, ejecución y documentación debida del Plan de Calidad durante el desarrollo del proyecto. Un informe detallado de dichos aspectos será anexo al informe de ejecución de obra presentado periódicamente.
37. Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del mismo.
38. Conservar las obras hasta tanto se realice el recibo a entera satisfacción de las obras contratadas.
39. Dar estricto cumplimiento a los horarios establecidos y aprobados en los respectivos Planes de manejo de tránsito (PMT).

2.10.2 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

A. Vincular a la ejecución del proyecto, personal no calificado a individuos de la zona de influencia de la misma.
B. Mantener al frente de las obras al residente de obra para decidir, con el supervisor o interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la misma.
C. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los sub contratos necesarios, lo cuales no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio.
D. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
E. Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con las normas establecidas en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de señalización y movimiento de maquinaria.
F. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 0580 de 2021 expedido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se promueve la empleabilidad de los jóvenes en la ciudad de Manizales, EL CONTRATISTA debe propender por vincular en un porcentaje no inferior al 10% del total del personal que requiera para la ejecución contractual a jóvenes entre 18 y 28 años que cumplan con el perfil requerido
G. Emplear por cada 10 hombres contratados para la ejecución de la obra al menos una mujer cabeza de familia. si la obra se realiza con menos de 10 (diez) hombres se vinculará al menos una (1) mujer cabeza de familia.

Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión o Interventoría y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hagan parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

2.10.3 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

A. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales idóneos y los demás elementos necesarios.
B. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la Obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la Obra.
C. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

2.10.4 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

A. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de Contratación.
B. Cumplimiento de las especificaciones técnicas que tiene adoptada la secretaría de Infraestructura del municipio de Manizales.
C. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión o interventoría del contrato.
D. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la Obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
E. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o el Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de Obra.
F. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes establecidas en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para la ejecución del contrato.
G. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
H. Adoptar las medidas de seguridad y señalización preventiva establecidas en manual de mitigación e impacto urbano del Municipio de Manizales y los artículos 101 y 102 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y Manual de Señalización del Ministerio de Transporte, Dispositivos para la regulación de tránsito en calles y carreteras y ciclo rutas de Colombia, específicamente en su aparte señalización en calles y carreteras afectadas por obras.
I. Los precios pactados con el municipio de Manizales de los ítems nuevos y/o imprevistos y/o No previstos, serán conforme a los precios de la Plataforma Crystal.
J. Aprobar nuevos precios del contrato de acuerdo a los siguientes parámetros:

En caso de que antes del inicio de las labores de construcción y a juicio de la supervisión o Interventoría, y visto bueno de la Secretaría de Infraestructura, sea necesario ejecutar otros ítems no contemplados en el contrato inicial, el Contratista y la Entidad, pactarán nuevos precios para estos ítems dentro de los términos estipulados en la Ley 80 de 1993. Así el Contratista estará obligado a ejecutar las labores correspondientes a los ítems no previstos, previo trámite legal respectivo. En aquellos casos donde los precios no previstos se generen de las actividades en ejecución, se deberá seguir el mismo procedimiento descrito en el presente numeral.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el Contratista y la Entidad, previo visto bueno de la interventoria, teniendo en cuenta los precios vigentes en el mercado en la fecha en la cual se estudian los precios, sin variar los porcentajes del A.U. de la propuesta.

Para tal efecto el Contratista presentará al Interventor un documento donde se presenten la justificación técnica, económica, ambiental, social y jurídica correspondiente y el Análisis de los Nuevos Precios Unitarios, el cual será sometido a su revisión y aprobación. La Interventoría podrá solicitar al Contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en el Acta de Fijación de Precios no Previstos suscrita entre el Interventor y el Contratista, soportado adicionalmente por el Cuadro Comparativo de Precios no Previstos – del respectivo manual de Interventoría, todo lo anterior previo visto bueno de la Secretaría de Infraestructura.

En caso de que, entre el Contratista y la Interventoría no se pueda llegar a un acuerdo, se deberá remitir la información a la Secretaría de Infraestructura quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el Contratista y la Interventoría del proyecto, por tal razón las actividades para pactar precios unitarios nuevos no serán excusa válida para la solicitud de prórrogas al contrato por retrasos en el cronograma.

2.10.5 OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

A. Presentar acta de recibo parcial de obra, debidamente aprobada por la interventoría o supervisión, y tendrá como soporte la siguiente información:

- Factura.
- Pre-acta de obra con sus respectivas cantidades de obra ejecutadas.
  Nota: Las actas de obra parciales tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra y a las cantidades de obra aprobadas por el Interventor o supervisor. El Interventor o supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él. Ningún documento que no sea el acta de recibo definitivo de la totalidad o parte de las obras podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato.
- Información financiera y presupuestal del contrato de obra.
- Presentar certificación de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social con sus soportes, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal según el caso de acuerdo con la normatividad vigente, para el periodo correspondiente del acta, así como los del servicio nacional de aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Seguimiento al programa de obra y flujo de inversiones.
- Registro fotográfico físico y en medio magnético.
- Presentar certificación de antecedentes de la procuraduría, contraloría, policía y registro Nacional de medidas correctivas

B. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión o Interventoría y contener por cada uno de los frentes de trabajo:

- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades de Obra ejecutadas.
- Registros fotográficos.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la Obra.
- Actualización del programa de Obra.
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

C. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión o Interventoría y contener:
   - Resumen de actividades y desarrollo de la Obra
   - Documentación técnica entre ella: Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas Cuando corresponda. Registro fotográfico definitivo.

D. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor la entrega final de la obra y de liquidación.
E. Presentar toda la información requerida por el supervisor o El Municipio.
F. Actualizar las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil en los plazos establecidos por la ley cuando se realicen prorrogas, adiciones, modificaciones y recibo definitivo de la obra.
G. Elaborar y presentar juntamente con el supervisor o interventor la entrega final de la obra y de liquidación.
H. Presentar toda la información requerida por el supervisor o El Municipio.
I. Actualizar las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil en los plazos establecidos por la ley cuando se realicen prorrogas, adiciones, modificaciones y recibo definitivo de la obra.

PARÁGRAFO: Los pliegos de condiciones del proceso y la propuesta presentada hacen parte integrante del contrato.

2.11 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el cual deberá estar vigente y en firme.

2.12 INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES: En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana al contratista se le exigirá no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con el Municipio de

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Manizales, por tanto el oferente con su propuesta manifestara bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

2.13 INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL: Ni el contratista, ni el personal que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del contrato, tendrá vínculo laboral con la entidad contratante, la relación contractual se regirá bajo el principio de la coordinación. Igualmente, por ser un trabajador independiente se le exigirá su afiliación y aportes al sistema de salud y de pensiones en los términos de la ley 1150 de 2007.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Contratista será seleccionado mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.**

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en el marco de la Ley 80 de 1993, en atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y la ley 1882 de 2018.

Teniendo en cuenta la cuantía definida para el presente proceso, la modalidad a utilizar es la Selección Abreviada, Procedimiento de Menor Cuantía, de conformidad con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal b), Selección abreviada. "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) b) Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales…" y en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, decreto reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.

De acuerdo con el objeto del contrato y de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 2, literal b, el artículo 2.2.1.2.12.20 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular No. I-CIR-SJ-2026-1 del 01 de enero de 2026 de la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales por medio de la cual se fijan las cuantías de contratación del Municipio de Manizales para la vigencia 2026 así: ***"CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA. CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA Y HASTA EL 100% DE LA MENOR CUANTÍA (650 SALARIOS MÍNIMOS), ES DECIR, DESDE $113.808.825 Y HASTA $1.138.088.250, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. DEL DECRETO 1082 DE 2015"***, y teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial del presente proceso, se debe adelantar un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 2, del artículo 2), el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se

aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Presupuesto Oficial

Se tiene además que el presupuesto fue elaborado por funcionarios de la Secretaría de Infraestructura y se certifica que:

Para establecer el presupuesto oficial en contratos de "Obra Pública", la Secretaría de Infraestructura, primero establece las cantidades de obra para luego determinar el valor de las obras a ejecutar y el componente de administración, imprevistos y utilidades.

De acuerdo al alcance de la obra, el valor del contrato se estima en la suma: **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($985.000.000), AU INCLUIDO.**

El análisis estimado del valor de las obras a ejecutar se realiza con base en la elaboración de Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales incorporan el ejercicio de actualización de precios adelantado por la Secretaría de Infraestructura a través de su Base de Cristal, herramienta técnica utilizada para la determinación de los valores de referencia en los procesos de contratación.

Dicha base es alimentada, administrada y actualizada periódicamente por el profesional designado por la Entidad, con información proveniente de los diferentes proveedores locales de materiales, equipos e insumos requeridos para la ejecución de las obras. A partir de estas cotizaciones se efectúa un análisis comparativo y un promedio de precios de mercado, con el fin de establecer valores representativos y técnicamente sustentados, sobre los cuales se determinan los valores unitarios de los ítems que integran el presupuesto oficial

Haciendo un análisis que incluye las variables que conforman cada una de las actividades para la construcción de un proyecto de obra, como son:

- Localización de las obras y vías de acceso para cuantificar el transporte
- El costo de materiales,
- Acarreos internos
- Equipo y maquinaria necesario en el sitio de ejecución de las obras,
- Mano de obra (cuadrilla conformada por oficiales y ayudantes) y
- Rendimiento del personal, basados tanto en la experiencia propia de la Secretaría de Infraestructura Física, como en los datos del mercado, entre otros.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS

Los conceptos que se tienen en cuenta para determinar la Administración (A) son los que se mencionan a continuación, y, los mismos, son analizados y tomados en cuenta dependiendo del alcance, plazo, valor y condiciones de ejecución del contrato de obra:

1. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO
2. PERSONAL AMBIENTAL
3. TRANSPORTE DEL PERSONAL
4. INSTALACIONES PROVISIONALES
5. PAPELERÍA Y OTROS COSTOS
6. SISTEMAS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN
7. VALLA CONTRACTUAL
8. GARANTIAS
9. IMPUESTOS y CONTRIBUCIONES

   i. Impuesto Industria y Comercio
   ii. Impuesto del 4 por mil
   iii. Estampilla Adulto Mayor (2%) del valor de cada pago antes de IVA.
   iv. Estampilla Procultura (2%) del valor de cada pago antes de IVA.
   v. Estampilla Universidad de Caldas y Nacional Sede Manizales (2%) del valor de cada pago antes de IVA.
   vi. Estampilla para la Justicia Familiar (2%) del valor bruto de cada pago antes de IVA.
   vii. Tasa Pro deportes y recreación (0,5%) del valor de cada pago antes de IVA
   viii. Contribución especial (5%)

Para el factor prestacional se tienen en cuenta las prestaciones legales y se hace el análisis respectivo respecto la exoneración de que trata el artículo 114-1 Estatuto Tributario, de acuerdo con esta y según el histórico de los procesos de la Secretaría de Infraestructura, el número de integrantes del equipo de trabajo del proyecto objeto de estudio y la condición de las empresas que participan regularmente en estos procesos.

Asi mismo, dentro del presupuesto oficial se encuentran incluidos la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones.

En lo referente al pago de las estampillas, éste deberá cancelarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 172 del acuerdo 1083 de 2021, y el artículo 4 del Acuerdo 1156 de 2024

Artículo172: Recaudo y pago de las estampillas: para el caso de los actos, contratos o negocios jurídicos, incluidas sus adiciones y modificaciones, en los que genere un pago a cargo del municipio, el recaudo se efectuará mediante retención en la fuente del valor liquidado por concepto de estampillas por cada uno de los pagos que se efectúe.

Artículo 4: Adóptese en el municipio de Manizales de acuerdo con la Ley 2126 de 2021 la estampilla para la justicia familiar

Pólizas:

- Buen manejo e inversión del Anticipo
- Cumplimiento
- Estabilidad y calidad de obra
- Seriedad de la propuesta
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
- Responsabilidad civil

4.2. **Disponibilidad Presupuestal**

De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO se compromete a hacer el registro va presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del contrato en la actual vigencia fiscal

La disponibilidad presupuestal es la siguiente:

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	4599016	031	242031	24131116022102	Infraestructura social	802.000.000
0	4501001	036	242036	240132216022102	Infraestructura de seguridad- CTI Fiscalía	100.000.000
0	4599016	036	242036	24013220160202100	Infraestructura Seguridad	83.000.000

5. **FORMA DE PAGO:**

EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de la siguiente manera:

-Un anticipo del 20% sobre el valor de la oferta del oferente adjudicatario con la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías.

-El valor restante será cancelado mediante actas parciales, una vez demostrado la ejecución total del anticipo y acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoria o supervisión en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AU pactado y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

-El último pago, será por un valor no inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad (firma del acta de liquidación del contrato).

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

Parágrafo 1. El interventor o supervisor sólo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Parágrafo 2. Para los Pagos, el contratista de obra deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda o certificación del pago de los aportes a pensión, riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que presente sus servicios para la ejecución del proyecto.

El contratista de obra debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes entidades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

El municipio de Manizales no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

El municipio de Manizales hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El valor de los imprevistos sólo será cancelado previa demostración de la existencia de los mismos.

Con la presentación de la propuesta, los proponentes aceptan las condiciones y forma de pago establecidas por la entidad.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANTICIPO

En el presente Proceso de Contratación la Entidad entregará al Contratista a título de anticipo un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor básico del Contrato.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, al cumplimiento del Pago Anticipado.

La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones:

El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo.

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la interventoría) mediante las actas mensuales o parciales de obra.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Municipio de Manizales escogerá la oferta más favorable teniendo en cuenta la asignación de puntajes para la ponderación de los elementos de calidad y precio tal como se establezca en el pliego de condiciones del proceso de selección. No se tendrán en cuenta ofertas presentadas por encima del presupuesto oficial.

ESTUDIOS PREVIOS

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente y éste resulta habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al mismo, siempre que el valor de su propuesta no supere el valor presupuesto oficial del proceso.

El Municipio de Manizales debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el **Capítulo III** del Pliego de Condiciones del proceso.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación, según se estipula en el capítulo III del Pliego de Condiciones del proceso:

REQUISITOS HABILITANTES	**Capacidad Jurídica**	HABILITADO/NO HABILITADO
	Experiencia	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Financiera	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Organizacional	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Residual	HABILITADO/NO HABILITADO

La entidad verificará los requisitos **Habilitantes** dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones del presente proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el Pliego de Condiciones del proceso.

Posteriormente la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Los criterios para la determinación de los requisitos habilitantes y la asignación de puntaje de cada oferente se encuentran explicados y ampliados en el capítulo IV del Pliego de Condiciones del proceso.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Manizales asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico e industria nacional indicados.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

Entre los riesgos que se deben tipificar, estimar y asignar se deberá tener en cuenta el riesgo de corrupción y la relación directa que existe entre este y los riesgos financieros, legal y reputacional.

VER ANEXO MATRIZ 3 - MATRIZ DE RIESGOS

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

El contratista deberá suscribir el contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al envió del mismo a través del SECOP II so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y aplicar el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993: "(...) 12. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. En este evento, la entidad estatal, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad".

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	[MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7

ESTUDIOS PREVIOS

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo</td><td>Por una cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia del contrato y seis (6) meses más</td><td>Por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por una cuantía equivalente al 20 % del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Una vigencia de CINCO (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final.</td><td>Por una cuantía equivalente al 30% del valor final de las obras.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía de **CINCO (5) años**, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

8.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MANIZALES identificado con NIT 890.801.053 – 7 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	• No debe ser inferior a: • Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. • Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. • Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. • Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV • El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MANIZALES identificado con NIT 890.801.053 – 7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Tratado		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico.	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú.	SI	NO	NO	SI
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea	Reino Unido	SI	NO	NO	NO
	Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la comisión de la CAN		SI	SI	N/A	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10. PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la entidad o esta determine que alguna oferta económica se encuentra inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

Para lo cual, al ser un criterio metodológico, el Municipio de Manizales utilizara el siguiente criterio, que contiene aspectos similares a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS CON POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

Para este fin se empleará uno de los dos procedimientos que se describen a continuación:

a. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes a cuyas ofertas se les haya disminuido en un **20%**, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

b. Para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay 5 o más ofertas en un Proceso de Contratación, el comité evaluador procederá de la siguiente forma:

Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

1. Calcular la mediana del valor de las ofertas.
2. Calcular la desviación estándar del conjunto.
3. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación (Colombia Compra Eficiente):

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal ordenará los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$Valor\ Mínimo\ Aceptable = Mediana - Desviacion\ Estándar$$

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Cuando el total de ofertas analizadas es igual o mayor a cinco (5), las ofertas que se encuentren por debajo del valor mínimo aceptable se identifican como posibles ofertas artificialmente bajas.

Es evidente que cuando una propuesta oferta valores notablemente inferiores a los establecidos en el estudio del mercado realizado por la entidad, y a los ofertados por los proponentes del proceso, se pueden presentar dos situaciones que no son deseables para la entidad contratante:

1. El proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato.
2. El proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección

Para el primer caso, después de identificar las ofertas que podrían configurarse con precio artificialmente bajo, el comité evaluador procederá a solicitar aclaración a cada uno de los oferentes identificados con propuestas con posibles precios artificialmente bajos, para verificar si el proponente desconoce o no los costos e ingresos verdaderos del contrato.

SOLICITUD DE EXPLICACIÓN DEL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Los proponentes requeridos para presentar aclaración de la oferta con posible precio artificialmente bajo, deberán presentar una desagregación completa de su precio, de manera que se identifique claramente la estructura de costos y su coherencia frente a la propuesta presentada, incluyendo los soportes que demuestren las justificaciones.

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilidad$$

Para el presente proceso de licitación pública, el proponente requerido deberá explicar su oferta económica discriminando:

- Análisis de precios unitarios para cada uno de los ítems del presupuesto.
- Cotización de materiales y equipos y transportes usados en el análisis de precios unitarios.
- Análisis de cuadrillas usadas para calcular los análisis de precios unitarios, identificando Los costos del personal, factor prestacional (Primas, cesantías, Intereses de las cesantías, Vacaciones), caja de compensación Familiar, seguridad social, parafiscales en general, dotación, etc.
- Presentar el análisis de AIU correspondiente a la propuesta, discriminando los costos indirectos, gastos administrativos, personal, impuestos, utilidades, etc.
- En ningún caso el contratista puede justificar su experiencia como argumento para el soportar el precio artificialmente bajo, debido a que se trata de un requisito habilitante que ya se encuentra evaluado por la Entidad.

Soportes:

El oferente debe presentar soportes de sus justificaciones y el Municipio podrá verificar la veracidad de los documentos presentados ante las personas naturales o jurídicas que se considere.

ESTUDIOS PREVIOS

Para el presente proceso, el comité evaluador deberá determinar si la oferta se califica con precio artificialmente bajo o no, el comité evaluara la consistencia y coherencia de la estructura de costos discriminada en la explicación dada por el oferente requerido, y si la misma no es satisfactoria, la propuesta será rechazada.

Cuando un proponente justifique su precio por factores de economía de escala o economía de alcance, deberá soportarlo con las cotizaciones de los bienes a los cuales tiene dicha ventaja, para que la entidad los incluya en los próximos estudios de mercado.

En caso de no presentar soportes, el oferente será rechazado.

Manizales, Abril de 2026.

ANDRES MAURICIO GAITAN GUZMAN
Secretario de Despacho
Secretaría de Interior

CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura

JHON FREDDY MORALES
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura

Revisó: Paula Yulieth Lopez Valencia- Profesional Universitario- Secretaría de Infraestructura.
Proyectó: Angela Viviana Luna Restrepo– Arquitecta Constructora Contratista - Secretaría de Infraestructura AVLR.